



# Asamblea General

Distr. general  
23 de agosto de 2016  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

26º período de sesiones

31 de octubre a 11 de noviembre de 2016

### Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos

#### Zimbabwe\*

El presente informe constituye un resumen de 20 comunicaciones de partes interesadas<sup>1</sup> para el examen periódico universal. El informe sigue las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. De conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, cuando procede se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.16-14605 (S) 060916 190916



\* 1 6 1 4 6 0 5 \*

Se ruega reciclar



## **I. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París**

1. La Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe no presentó ninguna comunicación.

## **II. Información proporcionada por las partes interesadas**

### **A. Antecedentes y marco**

#### **1. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>2</sup>**

2. En la JS7 se señaló que, durante su examen periódico universal de 2011 (en lo sucesivo, “examen de 2011”)<sup>3</sup>, Zimbabwe había apoyado la recomendación de ratificar los instrumentos de derechos humanos en los que aún no era parte<sup>4</sup> y, desde entonces, había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. Zimbabwe aún no había ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención de las Naciones Unidas para Reducir los Casos de Apatridia de 1961<sup>5</sup>.

3. Amnistía Internacional (AI) señaló que, durante el examen de 2011, Zimbabwe se había comprometido a estudiar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>6</sup>. Recomendó a Zimbabwe que ratificara ese instrumento sin reservas<sup>7</sup>.

4. Human Rights Watch (HRW) señaló que, en el examen de 2011, Zimbabwe había apoyado las recomendaciones de ratificar la Convención contra la Tortura<sup>8</sup>. Instó a Zimbabwe a ratificar y aplicar rigurosamente ese instrumento y su Protocolo Facultativo<sup>9</sup>.

5. El Servicio Internacional para los Derechos Humanos (ISHR) recomendó a Zimbabwe que ratificara la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas<sup>10</sup>.

#### **2. Marco constitucional y legislativo**

6. AI señaló que, en 2013, se había aprobado la Ley de Enmienda de la Constitución de Zimbabwe (núm. 20) (en lo sucesivo, “Constitución de 2013”), en la que se establecían mayores garantías para los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos<sup>11</sup>. El European Centre for Law and Justice (ECLJ) señaló que se había iniciado el proceso de modificación de las leyes que no eran compatibles con la Constitución de 2013, pero aún quedaba mucho por hacer para asegurar que los derechos garantizados en la Constitución de 2013 estuvieran protegidos en el ordenamiento jurídico<sup>12</sup>. Action for Southern Africa

(ACTSA) instó a Zimbabwe a colaborar con la sociedad civil para garantizar la armonización de las leyes vigentes con la Constitución de 2013 y con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos<sup>13</sup>.

7. El ECLJ señaló que la Ley de Acceso a la Información y Protección de la Privacidad, que se aplicaba a los medios de comunicación impresos y electrónicos, debía ser objeto de una reforma sustancial para que fuese compatible con la Constitución de 2013<sup>14</sup>.

8. En la JS2 se señaló que la facultad para conceder licencias con arreglo a la Ley de Servicios de Radiodifusión recaía en la Autoridad de Radiodifusión de Zimbabwe, que no era independiente ni estaba libre de injerencias políticas<sup>15</sup>. En la JS3 se afirmó que la Ley contravenía el derecho a la libertad de expresión y no permitía promover la libertad de expresión artística ni la diversidad<sup>16</sup>.

9. El ECLJ señaló que la Constitución de 2013 contemplaba el establecimiento de un mecanismo encargado de recibir y atender denuncias presentadas contra los servicios de seguridad. Alentó a Zimbabwe a promulgar una ley por la que se creara dicho mecanismo<sup>17</sup>.

10. En la JS5<sup>18</sup> se señaló que la ausencia de reconocimiento jurídico y la imposibilidad de modificar los indicadores de género en la documentación publicada por el Gobierno menoscababa considerablemente los derechos de las personas transgénero<sup>19</sup>.

11. El ISHR afirmó que las leyes restrictivas no compatibles con la Constitución de 2013 se aplicaban de manera selectiva para restringir las actividades de los defensores de los derechos humanos<sup>20</sup>. Recomendó la armonización de esas leyes con los instrumentos internacionales de derechos humanos y con las protecciones garantizadas en la Constitución de 2013. También recomendó que se promulgaran leyes y políticas específicas por las que se reconociera y protegiera la labor de los defensores de los derechos humanos<sup>21</sup>.

12. Front Line Defenders (FLD) indicó que las organizaciones independientes de derechos humanos y los defensores de los derechos humanos operaban dentro de un marco jurídico restrictivo. En la Ley sobre Organizaciones Privadas Voluntarias (2002) se preveía un proceso de inscripción oneroso<sup>22</sup>. En la Ley de Orden Público y Seguridad se establecía que la celebración de reuniones públicas y manifestaciones estaba supeditada a su autorización por la policía y se otorgaban amplias facultades discrecionales a la policía para determinar la legalidad de las reuniones<sup>23</sup>. La Ley de Codificación y Reforma del Derecho Penal, en particular su artículo 31, en el que se tipificaba como delito la comunicación o publicación de declaraciones falsas, se había aplicado para justificar el acoso de periodistas independientes por el Estado<sup>24</sup>. En la JS3 se afirmó que la policía solía recurrir a esta disposición (artículo 31) para detener a artistas o prohibir la expresión artística<sup>25</sup>. FLD indicó que la Ley de Secretos de Estado no contenía ninguna definición de lo que podría entrañar un perjuicio para los intereses del Estado y, en la práctica, protegía a los funcionarios públicos contra toda investigación por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones; además, la Ley se había utilizado para amenazar a los periodistas con someterlos a juicio<sup>26</sup>. FLD recomendó que se revisara, abrogara o modificara ese instrumento<sup>27</sup>.

13. En la JS4 se recomendó que Zimbabwe revisara la Ley de Interceptación de las Comunicaciones a los efectos de su armonización con la Constitución de 2013<sup>28</sup>. Asimismo, Zimbabwe debía velar por que el proyecto de Ley de Protección de Datos fuera compatible con las normas internacionales, y que cualquier autoridad de protección de datos establecida por ley fuera independiente, contara con recursos suficientes y estuviera facultada para investigar las violaciones de los principios de protección de datos<sup>29</sup>.

### 3. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

14. En la JS7 se indicó que, en el examen de 2011, Zimbabwe había apoyado las recomendaciones de fortalecer las instituciones constitucionales, mediáticas, de derechos humanos y de lucha contra la corrupción<sup>30</sup>. En la Constitución de 2013 se disponía el establecimiento de comisiones independientes de promoción de la democracia, que incluían la Comisión Electoral de Zimbabwe, la Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe, la Comisión de Género de Zimbabwe, la Comisión de Medios de Difusión de Zimbabwe, la Comisión de Lucha contra la Corrupción de Zimbabwe, y la Comisión Nacional de Paz y Reconciliación<sup>31</sup>. Sin embargo, la Comisión de Género de Zimbabwe y la Comisión Nacional de Paz y Reconciliación no habían entrado en funcionamiento y la Comisión de Lucha contra la Corrupción de Zimbabwe no contaba con financiación y capacidad técnica suficientes. Asimismo, la Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe no disponía de fondos suficientes y, contrariamente a lo prescrito en los Principios de París, estaba financiada por el Ministerio de Justicia<sup>32</sup>.

15. El ISHR señaló que la eficacia de la Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe se había visto menoscabada por la escasez de fondos y el carácter limitado de su mandato<sup>33</sup>.

16. Aldeas Infantiles SOS en Zimbabwe señaló que Zimbabwe debía velar por que la Comisión de Derechos Humanos tuviera el mandato y los recursos necesarios para supervisar los derechos del niño y pudiera recibir, investigar y resolver denuncias presentadas por niños teniendo en cuenta sus intereses<sup>34</sup>.

17. En la JS7 se alentó a Zimbabwe a velar por que el Órgano para la Recuperación, Reconciliación e Integración Nacional cumpliera las disposiciones de la Constitución y fuera eficaz e independiente, tras señalar que Zimbabwe había apoyado una recomendación en ese sentido en el examen de 2011<sup>35</sup>.

18. ACTSA instó a Zimbabwe a velar por que los miembros de todos los organismos de seguridad recibieran una rigurosa formación en materia de derechos humanos, y a exigir a dichos organismos que rindieran cuentas por cualquier violación de la ley<sup>36</sup>.

19. En la JS7 se señaló que el resultado de las elecciones de 31 de julio de 2013 había sido impugnado y se instó a Zimbabwe a armonizar la Ley Electoral con la Constitución de 2013. También se instó a Zimbabwe a transferir la custodia de las listas de votantes a la Comisión Electoral de Zimbabwe, acelerar el establecimiento del sistema biométrico de registro de votantes para aumentar la transparencia, garantizar la igualdad de acceso al registro electrónico de votantes con opción de búsqueda para todos los partidos políticos y los electores, priorizar una financiación suficiente para la Comisión Electoral de Zimbabwe a los efectos de una gestión adecuada de los procesos electorales, abrir los servicios públicos de radiodifusión y garantizar el acceso en igualdad de condiciones de todos los partidos políticos y candidatos, crear un entorno electoral propicio para la libre participación de todos los ciudadanos y partidos políticos en los procesos electorales, permitir que las organizaciones de la sociedad civil formularan y aplicaran programas de concienciación de los votantes, y poner en marcha mecanismos que permitieran a la diáspora y a los reclusos ejercer el voto<sup>37</sup>.

## B. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

### 1. Cooperación con los órganos de tratados

20. Transparency International (TI) afirmó que, de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Zimbabwe debía presentar un informe actualizado al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>38</sup>.

## 2. Cooperación con los procedimientos especiales

21. La JS2 y el ISHR exhortaron a Zimbabwe a cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas<sup>39</sup>. HRW instó a Zimbabwe a cursar una invitación al Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos<sup>40</sup>.

22. En la JS7 se indicó que Zimbabwe se había negado a responder a los recordatorios de las solicitudes de visita al país que habían presentado varios relatores especiales, o había hecho caso omiso de estos, y se alentó al Gobierno a aprobar todas las solicitudes pendientes en 2018 a más tardar<sup>41</sup>.

## 3. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

23. En la JS7 se indicó que, en mayo de 2012, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos había realizado una visita de cinco días a Zimbabwe por invitación del Gobierno<sup>42</sup>.

## C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

### 1. Igualdad y no discriminación

24. En la JS7 se indicó que, en el examen de 2011, Zimbabwe había accedido a aplicar medidas para prohibir la discriminación contra la mujer y combatir la marginación y la exclusión de las mujeres en las esferas económica, social y política<sup>43</sup>. En la Constitución de 2013 se protegían los derechos de la mujer y se prohibía la discriminación por motivos de género. Sin embargo, la igualdad prevista no se había traducido en el empoderamiento social y económico de la mujer<sup>44</sup>.

25. La Association of LGBTI People in Zimbabwe (GALZ) afirmó que, aunque en la Constitución de 2013 se garantizaba la igualdad de todos los ciudadanos y el derecho a no ser objeto de discriminación injusta, no se prohibía específicamente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. La homofobia se propagaba en la sociedad zimbabuense sin control alguno y se manifestaba de diferentes formas, que iban desde agresiones verbales y físicas contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales hasta la discriminación de estas debido a su orientación sexual o identidad de género. La negativa de los garantes de derechos y los responsables de la formulación de políticas de abordar esta cuestión había dado lugar a una intolerancia pública respecto de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, que se estaba arraigando profundamente en la comunidad y reforzaba la estigmatización general de las minorías sexuales en la sociedad<sup>45</sup>. En la JS5 se afirmó que, a menudo, los dirigentes políticos y los medios de comunicación patrocinados por el Estado incitaban al odio contra los gays y las lesbianas al describir las relaciones homosexuales como prácticas inmorales<sup>46</sup>.

26. Edmund Rice International (ERI) afirmó que las personas que vivían con el VIH/SIDA eran objeto de discriminación y estigmatización, un problema que debía abordarse a través de la educación y actividades de sensibilización<sup>47</sup>. Recomendó que Zimbabwe promoviera campañas de sensibilización pública para eliminar el estigma y la discriminación de que eran objeto las personas que vivían con el VIH/SIDA, especialmente los niños<sup>48</sup>.

27. Aldeas Infantiles SOS en Zimbabwe señaló que los padres no priorizaban la inscripción de los nacimientos y que en la Ley de Inscripción de Nacimientos y Defunciones no se abordaba ese problema<sup>49</sup>. Las autoridades debían crear mayor conciencia pública respecto de la importancia de la inscripción de los nacimientos y el proceso que se debía seguir a tal efecto<sup>50</sup>.

28. ERI señaló que, en el examen de 2011, Zimbabwe no había apoyado la recomendación de modificar la Ley de Inscripción de Nacimientos y Defunciones a fin de asegurar que se expidiera una partida de nacimiento para todos los niños nacidos en Zimbabwe, independientemente del origen de sus padres<sup>51</sup>. Recomendó que se modificara dicha Ley para que en ella quedara prevista la inscripción del nacimiento de todos los niños nacidos en Zimbabwe, independientemente del origen de sus padres<sup>52</sup>.

## **2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona**

29. AI afirmó que, durante el examen de 2011, Zimbabwe había apoyado las recomendaciones de abolir la pena de muerte y de estudiar la posibilidad de establecer una moratoria sobre la pena capital<sup>53</sup>. Sin embargo, el Gobierno había propuesto una modificación de la Ley de Codificación y Reforma del Derecho Penal mediante el proyecto de Ley de Enmienda de la Ley General (2015), cuyo objetivo era reintroducir la pena de muerte para los hombres de entre 21 y 70 años de edad condenados por “homicidio agravado”<sup>54</sup>.

30. AI indicó que, el 9 de marzo de 2015, unos hombres sospechosos de ser agentes estatales de seguridad habían secuestrado al activista Itai Dzamara, quien dos días antes había participado en una manifestación en Harare, donde había hecho un llamamiento para protestar contra el deterioro de la situación en el país. A pesar de una sentencia del Tribunal Superior por la que se ordenaba a los agentes estatales de seguridad que investigaran la desaparición de Itai Dzamara, no había indicio alguno de que dicha investigación se hubiera llevado a cabo con la debida diligencia<sup>55</sup>. AI y HRW pidieron que se estableciera una comisión independiente presidida por un juez para que investigara la desaparición de Itai Dzamara<sup>56</sup>.

31. HRW afirmó que la tortura y otros tipos de maltrato infligidos por la policía y los servicios de inteligencia a los detenidos seguían siendo un problema de derechos humanos grave y sistémico. Los casos documentados de tortura incluían violentas palizas que comprendían el sometimiento de las víctimas a puñetazos, patadas y porrazos, golpes en la planta de los pies, repetidos golpes de la cabeza contra la pared y el encadenamiento en posiciones dolorosas<sup>57</sup>.

32. ACTSA señaló que la tortura no se definía en la ley como delito específico, por lo que no estaba tipificada como tal y la policía y otros organismos de seguridad podían seguir incurriendo en esas prácticas con impunidad<sup>58</sup>.

33. En la JS5<sup>59</sup> se señaló que las trabajadoras sexuales sufrían agresiones verbales, físicas y sexuales por parte de agentes de las fuerzas del orden. Muchas de ellas habían sido detenidas y obligadas a tener relaciones sexuales con agentes para ser liberadas<sup>60</sup>.

34. En la JS5<sup>61</sup> se indicó que algunas personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, en particular mujeres y hombres transgénero, habían denunciado casos en que agentes de las fuerzas del orden los habían detenido arbitrariamente y sometido a tortura, una práctica frecuente y perjudicial<sup>62</sup>.

35. La GALZ afirmó que la tasa de detenciones arbitrarias de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales era desproporcionadamente alta y que ello se debía a su condición de minoría sexual<sup>63</sup>.

36. En la JS7 se indicó que, en el examen de 2011, Zimbabwe se había comprometido a mejorar las condiciones en las prisiones y otros lugares de privación de libertad<sup>64</sup>. Sin embargo, el declive económico y la insuficiencia de recursos habían dado lugar a un deterioro aún mayor de las condiciones penitenciarias<sup>65</sup>. ERI señaló que las necesidades nutricionales de los reclusos habían quedado desatendidas, incluidas las de aquellos que vivían con el VIH<sup>66</sup>. Recomendó que el Gobierno destinara una proporción justa del impuesto para el sida a las necesidades de los reclusos que vivían con el VIH<sup>67</sup>.

37. En la JS7 se indicó que, en el examen de 2011, Zimbabwe se había comprometido a recabar y analizar datos desglosados sobre la violencia doméstica a fin de comprender mejor las tendencias generales y evaluar la eficacia de las medidas que se estaban aplicando<sup>68</sup>. En este contexto, se había recabado información sobre las víctimas que habían solicitado asistencia a la policía. También se señaló que los mecanismos de protección para las víctimas eran deficientes y solo contaban con nueve centros de acogida administrados por una organización no gubernamental (ONG). Se alentó a Zimbabwe a abordar las causas subyacentes de la violencia doméstica y a proporcionar recursos suficientes para aplicar la Ley contra la Violencia Doméstica<sup>69</sup>.

38. En la JS5<sup>70</sup> se señaló que las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero estaban particularmente expuestas al riesgo de ser objeto de violencia sexual mediante violaciones “correctivas” o “curativas” perpetradas por miembros de sus familias bajo la creencia errónea de que ello “curaría” su sexualidad<sup>71</sup>.

39. En la JS8 se afirmó, respecto del maltrato de niños, que durante el examen de 2011 Zimbabwe se había comprometido a ofrecer un mecanismo de denuncia accesible que tuviera en cuenta las necesidades de los niños y a garantizar una reparación, rehabilitación y reintegración social adecuadas de los niños que habían sido víctimas de maltrato<sup>72</sup>. Sin embargo, no se había adoptado ninguna medida para aplicar esa recomendación<sup>73</sup>. También se señaló que los casos de maltrato de niños eran muy frecuentes, y que los sistemas de protección de la infancia seguían siendo deficientes e ineficaces en lo que se refería a la tarea de ofrecer una atención y protección de calidad a los niños<sup>74</sup>.

40. En la JS8 se afirmó que la pobreza extrema, las prácticas culturales y religiosas nocivas y las leyes contradictorias propiciaban el matrimonio infantil<sup>75</sup>. HRW afirmó que Zimbabwe carecía de estrategias integrales para frenar la práctica cada vez más frecuente del matrimonio infantil. Señaló que las leyes pertinentes relativas al matrimonio debían modificarse y que se debía crear y aplicar un plan de acción nacional para combatir el matrimonio infantil<sup>76</sup>.

41. La Iniciativa Global para Acabar con Todo Castigo Corporal hacia Niños y Niñas (GIEACPC) señaló que, en el examen de 2011, Zimbabwe había aceptado las recomendaciones de prohibir todas las formas de castigo corporal<sup>77</sup>. Si bien en la Constitución de 2013, a diferencia de la anterior Constitución, no se preveían de manera explícita los castigos corporales “moderados” a los niños no se había producido ningún cambio respecto de la legalidad del castigo corporal, que seguía siendo lícito en todos los contextos, a saber, en el hogar, las instituciones de cuidado alternativo, las guarderías, las escuelas y las instituciones penitenciarias, y como pena por la comisión de un delito. En el proyecto de Ley de Enmienda de la Ley General de 2015, cuyo objetivo era armonizar la normativa con la Constitución de 2013, no se contemplaba la prohibición del castigo corporal de los niños. Se estaba elaborando un proyecto de ley de la infancia y estaba previsto elaborar un proyecto de ley de justicia juvenil, y ambos instrumentos brindaban la oportunidad de prohibir el castigo corporal<sup>78</sup>. ACTSA instó a Zimbabwe a garantizar que el castigo corporal de los niños fuera ilegal<sup>79</sup>.

42. En la JS7 se alentó a Zimbabwe a proseguir su labor de lucha contra la trata de personas y, en ese sentido, a impartir capacitación a los funcionarios judiciales y de las

fuerzas del orden sobre la identificación de las víctimas, crear mayor conciencia en la población sobre de la trata de personas, mejorar la seguridad de las fronteras, intensificar la cooperación internacional, regional y bilateral con los países de origen, de tránsito y de destino, y velar por que las víctimas pudieran beneficiarse de una atención médica, asesoramiento y servicios jurídicos de calidad<sup>80</sup>.

### **3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho**

43. En la JS7 se indicó que, en el examen de 2011, Zimbabwe había apoyado las recomendaciones de adoptar medidas apropiadas para ofrecer justicia a la población y de fortalecer la capacidad y el funcionamiento de los tribunales, entre otros medios impartiendo capacitación en materia de derechos humanos a su personal<sup>81</sup>. En este contexto, se había establecido un Tribunal Constitucional, se había separado la Fiscalía General de la Fiscalía Nacional, y se habían introducido algunas mejoras en el proceso de nombramientos judiciales para los tribunales superiores. Además, se habían construido 4 tribunales en las zonas alejadas y se había previsto construir otros 30 tribunales. Se habían registrado mejoras en la substanciación de casos en los tribunales de primera instancia y los tribunales superiores. Sin embargo, el Tribunal Constitucional no se regía por ningún reglamento y se observaba una acumulación de casos pendientes en el Tribunal Constitucional, el Tribunal Superior y el Tribunal del Trabajo. La Dirección de Asistencia Jurídica no se había descentralizado y seguía siendo inaccesible para los indigentes que necesitaban asistencia jurídica. Las costas judiciales desmesuradamente altas hacían de la justicia un servicio inasequible para la mayoría de la población. Algunas sentencias no se habían dictado en el plazo de 180 días prescrito en el Código Deontológico de los Servicios Judiciales<sup>82</sup>.

44. En la JS4 se indicó que el Tribunal Administrativo, que examinaba las solicitudes de renovación de las órdenes de interceptación, operaba en un entorno en el que era difícil mantener la independencia judicial. Aunque en la Constitución de 2013 se preveían salvaguardias para la independencia judicial, algunos jueces habían sido intimidados y presionados por agentes políticos<sup>83</sup>.

45. En la JS7 se indicó que, durante el examen de 2011, Zimbabwe había apoyado las recomendaciones de seguir fortaleciendo el estado de derecho<sup>84</sup>. Se señalaron casos de aplicación selectiva de la ley, y se alentó a Zimbabwe a garantizar la protección de la ley para todas las personas en igualdad de condiciones y a velar por la independencia de las instituciones de promoción del estado de derecho<sup>85</sup>.

46. En la JS2 se mencionaron casos de periodistas que habían sido objeto de intimidación y agresiones<sup>86</sup> y se pidió una investigación exhaustiva e imparcial de dichos casos para que los presuntos autores fueran llevados ante la justicia<sup>87</sup>.

47. El ISHR citó casos de defensores de los derechos humanos y representantes de las organizaciones de la sociedad civil que habían sido objeto de agresiones<sup>88</sup> y recomendó a Zimbabwe que luchara contra la impunidad garantizando investigaciones inmediatas, exhaustivas y transparentes, y el enjuiciamiento de los presuntos autores<sup>89</sup>.

48. Child Rights International Network (CRIN) señaló que la cadena perpetua era legal como pena impuesta en aplicación de la Ley de Procedimiento Penal y Prueba en Materia Penal, y no se contemplaba ninguna exención para los jóvenes infractores<sup>90</sup>. Pidió que se prohibiera explícitamente la cadena perpetua en el caso de los delitos cometidos por personas menores de 18 años. También pidió una revisión de las sentencias de quienes habían sido condenados a cadena perpetua por delitos cometidos cuando tenían menos de 18 años, y que se reconsiderara su pena<sup>91</sup>.



49. HRW afirmó que no se había realizado ningún avance respecto del establecimiento de la Comisión Nacional de Paz y Reconciliación a los efectos de la justicia, la recuperación y la reconciliación posterior al conflicto, según lo dispuesto en la Constitución de 2013<sup>92</sup>. Hasta la fecha, ningún mecanismo independiente se había ocupado de los graves delitos contra los derechos humanos que se habían cometido en el pasado, como la violencia generalizada en el contexto de las elecciones y la matanza de unas 20.000 personas en las provincias de Matabeleland y Midlands durante la década de 1980<sup>93</sup>.

#### **4. Derecho a la intimidad**

50. En la JS4 se indicó que había actualmente cinco operadores de Internet en Zimbabwe. Sin embargo, el Gobierno había expresado su intención de establecer un portal de Internet administrado por un solo operador, lo que podría facilitar la vigilancia y otras medidas que limitaban los derechos, y generaría un amplio margen para la comisión de abusos por las autoridades<sup>94</sup>.

51. La GALZ dijo que la penalización de las actividades homosexuales contravenía directamente las obligaciones contraídas por Zimbabwe en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de proteger el derecho a la intimidad<sup>95</sup>. Recomendó que se derogara el delito de sodomía previsto en el artículo 73 de la Ley de Codificación y Reforma del Derecho Penal de 2006 a fin de garantizar que las relaciones homosexuales consentidas entre adultos no fueran objeto de sanciones penales<sup>96</sup>.

#### **5. Libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política**

52. En la JS7 se indicó que, en el examen de 2011, Zimbabwe no había apoyado la recomendación de cumplir sus obligaciones internacionales y de respetar los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación, entre otras cosas<sup>97</sup>, y se instó a Zimbabwe a reconsiderar su posición<sup>98</sup>.

53. AI hizo referencia a las recomendaciones relativas a la libertad de expresión que Zimbabwe había apoyado, e indicó que el Gobierno no había realizado ninguna mejora para garantizar esa libertad y ampliar el pluralismo de los medios de comunicación<sup>99</sup>. En la JS3 también se hizo referencia a la recomendación, apoyada por Zimbabwe, de “introducir mejoras para asegurar la libertad de expresión...” y se afirmó que esa recomendación no había sido aplicada<sup>100</sup>.

54. En la JS2 se señaló que, pese a la conclusión del Tribunal Constitucional de que la difamación ya no era un delito penal, las fuerzas del orden y las autoridades judiciales seguían utilizando la difamación como delito penal para acosar a los periodistas<sup>101</sup>.

55. ACTSA afirmó que las solicitudes de licencias para emisoras de radio comunitarias eran denegadas y que quienes hacían campaña para la obtención de esas licencias eran objeto de acoso y detenciones por la policía<sup>102</sup>. Instó a Zimbabwe a permitir el acceso imparcial y coherente a las licencias de radiodifusión y a respetar la independencia editorial de todos los medios de comunicación<sup>103</sup>. En la JS7 se alentó a Zimbabwe a restablecer la Comisión de Medios de Difusión en cuanto institución independiente y representativa<sup>104</sup>.

56. En la JS2 se indicó que las ONG que deseaban realizar actividades a nivel de distrito debían obtener una autorización de la policía o firmar un memorando de entendimiento con el Administrador de Distrito, requisitos que no se contemplaban en ninguna ley<sup>105</sup>.

57. En la JS2 se afirmó que las autoridades seguían aplicando leyes restrictivas, algunas de las cuales ya no eran compatibles con la Constitución de 2013, para intimidar a las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos. También se

expresó preocupación por las amenazas verbales proferidas por altos funcionarios del Gobierno contra las organizaciones de la sociedad civil en discursos públicos<sup>106</sup>.

58. El ISHR señaló que, en el examen de 2011, Zimbabwe había rechazado las ocho recomendaciones relativas a los defensores de los derechos humanos<sup>107</sup>. Afirmó que los defensores de los derechos humanos seguían siendo objeto de acoso, actos de violencia, detenciones arbitrarias y acusaciones de mala fe<sup>108</sup>. FLD indicó que los defensores de los derechos humanos, en particular los que trabajaban en cuestiones relacionadas con la corrupción, la rendición de cuentas pública y la gobernanza democrática, habían sido objeto de actos de intimidación y acoso perpetrados por el Organismo Central de Inteligencia<sup>109</sup>.

59. ACTSA señaló que Zimbabwe había votado en contra de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección de los defensores de los derechos humanos, aprobada en diciembre de 2015<sup>110</sup>. Instó a Zimbabwe a elaborar una política sobre la protección de todos los defensores de los derechos humanos, a promover esa política y a velar por que a las personas que amenazaran o atacaran a los defensores de los derechos humanos se les exigiera responsabilidad jurídica<sup>111</sup>.

60. ACTSA señaló que las libertades de expresión y de reunión se habían reprimido mediante la aplicación abusiva de la Ley de Orden Público y Seguridad y, en particular, la imposición del requisito de que la celebración de reuniones y manifestaciones públicas fuese autorizada por la policía<sup>112</sup>. En la JS2 se afirmó que la Ley facultaba a la policía para denegar solicitudes de reunión sin posibilidad alguna de impugnar las decisiones desfavorables<sup>113</sup>.

## **6. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

61. La Confederación Sindical Internacional (CSI) indicó que, en 2009, Zimbabwe había accedido a aplicar las recomendaciones de la Comisión de Encuesta de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que incluían la obligación de armonizar su normativa con los Convenios núms. 87 y 98 de la OIT y, entre otras cosas, poner fin a todas las prácticas antisindicales, como las detenciones, las reclusiones, la violencia, la tortura, la intimidación, el acoso, la injerencia y la discriminación antisindical<sup>114</sup>. Recomendó que se aplicaran esas recomendaciones<sup>115</sup>.

62. La CSI citó casos de injerencia de las autoridades en la labor de los sindicatos<sup>116</sup> y afirmó que los trabajadores eran objeto de discriminación en el trabajo a causa de su afiliación sindical<sup>117</sup>. El impago por los empleadores de las cuotas sindicales se había convertido en una práctica generalizada<sup>118</sup>.

## **7. Derecho a la seguridad social y derecho a un nivel de vida adecuado**

63. Aldeas Infantiles SOS en Zimbabwe afirmó que el sistema de bienestar social tenía que ocuparse de un enorme número de casos, y la falta de personal profesional obstaculizaba la aplicación y supervisión eficaces de la normativa de protección de la infancia<sup>119</sup>.

64. Aldeas Infantiles SOS en Zimbabwe señaló que Zimbabwe había introducido programas que incluían ayudas sociales para los huérfanos y los niños vulnerables a fin de garantizar la seguridad social y mejorar el nivel de vida. Sin embargo, el tesoro nacional no desembolsaba puntualmente esas ayudas a los beneficiarios, lo que daba lugar, por ejemplo, a situaciones en las que los niños internados en instituciones dependían de donaciones. Además, los desembolsos se veían obstaculizados por la corrupción generalizada, que llevaba a los donantes a retirar su apoyo a esos programas<sup>120</sup>.

65. ACTSA señaló que las tendencias recientes respecto del derecho a la alimentación eran sumamente preocupantes<sup>121</sup>. Instó a Zimbabwe a prepararse mejor para las condiciones

meteorológicas extremas a fin de reducir al mínimo la inseguridad alimentaria, así como a invertir en el fomento de la resiliencia del sector agrícola, en particular respecto de los pequeños agricultores<sup>122</sup>.

66. TI dijo que la demolición de viviendas planteaba un problema a escala nacional que estaba directamente vinculado con la pérdida de acceso a productos básicos, como el agua y los alimentos, y tenía una correlación con el deterioro de la salud y la educación<sup>123</sup>.

67. AI señaló que el Gobierno y las autoridades locales seguían desalojando a personas sin informarlas con suficiente antelación y sin ofrecerles otra vivienda ni indemnización o garantía procesal alguna. La policía tendía a hacer un uso excesivo de la fuerza durante los desalojos forzosos, y generalmente el Gobierno no ofrecía recursos efectivos a las víctimas<sup>124</sup>. En agosto de 2014, el Gobierno había clausurado por la fuerza el campamento Chingwizi de la provincia de Masvingo, que se había establecido para acoger a unas 20.000 personas desplazadas a raíz de las inundaciones en el distrito de Chivi. En septiembre de 2014, cientos de viviendas habían sido demolidas por la Junta Local de Epworth y el Consejo Municipal de Chitungwiza con el apoyo de la policía, sin que se hubiese emitido una orden judicial. El 12 de enero de 2015, el Tribunal Superior había suspendido el desalojo de aproximadamente 150 familias asentadas en Arnold Farm, en el distrito de Mazowe. El 7 de enero, las viviendas de las familias habían sido demolidas de manera indiscriminada por la policía, con lo que dichas familias se habían quedado sin techo y sin protección frente a las inclemencias climáticas en plena estación de lluvias<sup>125</sup>. AI instó a Zimbabwe a declarar una moratoria oficial sobre los desalojos masivos hasta que se establecieran todas las garantías jurídicas y procesales, y a asegurar los niveles mínimos esenciales de educación, atención de la salud, agua y saneamiento, a fin de proporcionar recursos efectivos a las víctimas<sup>126</sup>.

68. En la JS7 se indicó que la escasez de agua persistía en la mayor parte del país y que los habitantes recurrían a fuentes de agua insalubres, como pozos abiertos, lo que daba lugar a enfermedades transmitidas por el agua, como la fiebre tifoidea. Se alentó a Zimbabwe a modernizar la infraestructura para garantizar que todos los ciudadanos pudieran acceder a agua limpia y potable<sup>127</sup>.

## 8. Derecho a la salud

69. En la JS8 se afirmó que, durante el examen de 2011, Zimbabwe había apoyado las recomendaciones de proseguir las labores orientadas a reducir la incidencia del VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis, así como la tasa de mortalidad causada por el VIH, y de elaborar un mecanismo de financiación para ayudar a los más desfavorecidos<sup>128</sup>. A pesar de ello, los niños seguían experimentando dificultades para acceder a los servicios de salud<sup>129</sup>. Se recomendó a Zimbabwe que velara por que todos los niños tuvieran acceso a servicios de salud de calidad y gratuitos, en particular mediante el establecimiento, a más tardar en diciembre de 2018, de una política de cobertura sanitaria universal en la que se diera prioridad al acceso de los niños más desfavorecidos a los servicios de atención de la salud, y que asignara recursos suficientes al sector de la salud, en consonancia con el parámetro de referencia de 15% establecido en la Declaración de Abuja, a más tardar en diciembre de 2018<sup>130</sup>.

70. En la JS7 se indicó que, en el examen de 2011, Zimbabwe se había comprometido a proseguir su labor orientada a reducir la incidencia del VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis, con la asistencia de los asociados para el desarrollo<sup>131</sup>. En 2012 se había aprobado la Estrategia de Programas Combinados de Prevención del VIH, relativa a las intervenciones de prevención. Los servicios de terapia antirretroviral habían aumentado gracias a la disponibilidad y gratuidad de los medicamentos<sup>132</sup>.

71. En cuanto a la mortalidad materna, en la JS7 se afirmó que Zimbabwe no había cumplido la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de alcanzar, a más tardar en 2015, una tasa de 71 muertes por cada 100.000 nacidos vivos. Se instó a Zimbabwe a eliminar los honorarios médicos, asegurar el suministro adecuado de equipos fundamentales de atención médica y de salud materna y neonatal, así como de productos básicos como los hemoderivados, y garantizar un presupuesto suficiente para la atención médica<sup>133</sup>.

72. En la JS5<sup>134</sup> se señaló que muchos trabajadores sexuales habían informado de problemas para acceder a los servicios de salud de los hospitales públicos porque el personal médico se negaba a atender a los trabajadores sexuales si no llevaban a sus parejas a efectos de su tratamiento<sup>135</sup>. También se afirmó que algunas personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales habían denunciado haber sido objeto de amenazas, burlas y expulsiones de las instituciones de salud tras revelar que habían mantenido relaciones homosexuales. Esta estigmatización impedía a los trabajadores sexuales y a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales dar a conocer plenamente sus necesidades específicas en materia de salud<sup>136</sup>. En cuanto a las personas transgénero, se observaba una falta de acceso a servicios de afirmación del género, incluido el acceso a hormonas, a productos médicos tales como fajas, y a procedimientos médicos como la cirugía<sup>137</sup>.

73. En la JS6 se señaló que muchos jóvenes no recibían información exhaustiva sobre las cuestiones y los servicios disponibles de salud sexual y reproductiva, incluidos los métodos anticonceptivos<sup>138</sup>. Asimismo, los proveedores de servicios denegaban el acceso de los adolescentes y jóvenes solteros a los métodos anticonceptivos, debido a sus propios prejuicios y opiniones subjetivas respecto de la sexualidad de los adolescentes, por lo que optaban por hacer hincapié en discursos centrados en la abstinencia como única alternativa, o exigir el consentimiento de los padres<sup>139</sup>.

74. En la JS6 se indicó que las mujeres y las niñas rara vez tenían acceso a servicios de aborto en condiciones seguras, incluso en los casos en que el aborto era legal y debía haberse llevado a cabo de conformidad con la ley<sup>140</sup>.

75. TI afirmó que la Premier Service Medical Aid Society no había cumplido sus obligaciones de prestación de servicios y había denegado así a sus miembros el acceso a los servicios médicos de atención de la salud. Los hospitales y farmacias rechazaban el seguro de asistencia médica<sup>141</sup>.

## 9. Derecho a la educación

76. En la JS8 se afirmó que, en el examen de 2011, Zimbabwe había apoyado las recomendaciones sobre el derecho a la educación de los niños, incluidas las niñas y los niños vulnerables<sup>142</sup>, que reflejaban los retos en el sector de la educación<sup>143</sup>. Se señaló que no había suficientes escuelas, por lo que algunos niños debían caminar unos 5 km para llegar a la escuela primaria más cercana, y 10 km para llegar a la escuela secundaria<sup>144</sup>. La crisis económica había dejado a muchos padres sin empleo y sin poder satisfacer las necesidades educativas de sus hijos<sup>145</sup>.

77. En la JS8 se indicó que el módulo de asistencia para la educación básica, destinado a prestar asistencia a los niños vulnerables, carecía de recursos. Además, solo brindaba apoyo para las tasas escolares, pero no para los uniformes, el material escolar ni las tasas de examen<sup>146</sup>.

78. En la JS7 se indicó que la infraestructura de las escuelas se había deteriorado debido a la falta de mantenimiento. Las escuelas no tenían suficiente capacidad, por lo que se debía impartir clases en dos turnos y las aulas estaban abarrotadas. La calidad de la educación era deficiente para los alumnos con discapacidad. Los maestros estaban desmotivados debido a

sus bajos salarios, la escasez de recursos, la presión y el acoso político<sup>147</sup>. Se alentó a Zimbabwe a mejorar las condiciones de trabajo de los maestros y a ampliar sus posibilidades de desarrollo profesional<sup>148</sup>.

79. En la JS8 se afirmó que, en las escuelas secundarias, la calidad de la educación se había visto comprometida por la falta de maestros capacitados y la escasez de maestros en general, que era más importante en las zonas rurales<sup>149</sup>.

80. ERI hizo un llamamiento para que se aumentara el gasto público en la educación a fin de adaptarla a las tendencias de la población y proteger los derechos de los niños vulnerables, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>150</sup>. También hizo un llamamiento para que se adoptaran medidas de lucha contra la discriminación y la violencia sexual en las escuelas<sup>151</sup>. ERI formuló recomendaciones, entre ellas que se impartiera capacitación sobre los derechos de los niños a los maestros y se elaborara una política de protección de la infancia que todos los maestros debían suscribir<sup>152</sup>.

## 10. Personas con discapacidad

81. ACTSA señaló que Zimbabwe había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2013. Sin embargo, el Gobierno no había armonizado la legislación nacional con las obligaciones internacionales derivadas de esa Convención. En las leyes vigentes sobre discapacidad se adoptaba un “modelo de discapacidad medicalizado” y se hacía uso de una terminología estigmatizante. Además, ACTSA afirmó que el Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Bienestar Social no disponía prácticamente de presupuesto para ocuparse de los derechos de las personas con discapacidad<sup>153</sup>. ACTSA instó a Zimbabwe a adoptar las medidas necesarias para asegurar la inclusión de las personas con discapacidad en las esferas social, económica y política<sup>154</sup>.

## 11. Derecho al desarrollo

82. TI expresó preocupación por los niveles de corrupción que socavaban el disfrute de los derechos sociales y económicos fundamentales, entre ellos el derecho a una vivienda adecuada, el derecho a la salud, el derecho al agua y el derecho a la alimentación<sup>155</sup>. Señaló que había seguido de cerca los escándalos de corrupción en el sistema de prestación de servicios de salud, en los que presuntamente había altos cargos del Gobierno involucrados<sup>156</sup>. También señaló que en los gobiernos locales, los funcionarios de los consejos hacían uso de su poder para prestar o denegar un servicio a fin de obtener sobornos de los habitantes. Algunos ciudadanos habían informado de que se los incitaba a pagar sobornos para eludir trámites complejos u obtener acceso a los servicios<sup>157</sup>.

### Notas

<sup>1</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org).

#### *Civil society*

#### *Joint submissions*

JS1	AIDS-Free World, Research and Advocacy Unit Zimbabwe and Zimbabwe Human Rights NGO Forum, Uniondale, United States of America (Joint Submission 1);
JS2	CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Johannesburg, South Africa and Zimbabwe Human Rights NGO Forum, Zimbabwe (Joint Submission 2);
JS3	Freemuse, Copenhagen, Denmark and Nhimbe, Bulawayo, Zimbabwe (Joint Submission 3);
JS4	Zimbabwe Human Rights NGO Forum, the Digital Society of Zimbabwe, the International Human Rights Clinic at Harvard Law School, and Privacy International, London, UK (Joint Submission 4);

- JS5 The Sexual Rights Centre, Ottawa, Canada, GALZ – An Association of LGBTI People in Zimbabwe, Harare, Zimbabwe, COC Nederland, Amsterdam, Netherlands (Joint Submission 5);
- JS6 Katswe SistaHood and Sexual Rights Initiative, Ottawa, Canada (Joint Submission 6);
- JS7 National Association of Non-Governmental Organisations, Zimbabwe Human Rights NGO Forum and Zimbabwe Lawyers for Human Rights, Harare, Zimbabwe (Joint Submission 7);
- JS8 Zimbabwe National Council for the Welfare of Children, Save the Children International-Zimbabwe, Plan International, SOS Children’s Village Zimbabwe, Regional Network of the Children and Young People Trust, Progressio, ICCO KERKINACTIE, Terre Des Hommes, Coalition against Child Labour in Zimbabwe, Shanduko Yeupenyu Child Care Trust, Justice for Children, Life Empowerment Support Organisation, Tinokunda Trust, Tusanani Cover Trust, Leonard Cheshire Disability Zimbabwe, Hills Christian College, Chitungwiza Resident Trust, National Employment Council for Transport Organisation Industry, Makanaka Trust, St Joseph House for Boys, FAWEZI, Tag a Life International, Student Connect, Action Aid, World Vision Zimbabwe, Child Line, Action Aid, Education Coalition of Zimbabwe, Zambuko Refugee and Rehabilitation Centre for the Marginalised House, Mavambo, Mary Ward Children’s Home, Youth Alive, Zimbabwe Parents of Children with Disabilities, Just Children Foundation, Mwana Trust, Simukai Child Protection Programme, Loving hand, Sandra Jones Centre, Midlands Aids Service Organisation, Hope in Destiny Trust, AIDS Care Education Training, Tose Respite Care Centre, Tariro House of Hope, ALPHA Cottages, National Association of Social Workers, Family Aids Support Organisation, Restoration of Hope, Pamuhacha HIV and AIDS Prevention Project, Mentoring Zimbabwe, Miriro Children Care Networks, Family Orphans Support Trust, Family Support Trust, Zimbabwe Association for Crime Prevention Rehabilitation of the Offender, Zimbabwe AIDS Prevention and Support Organisation, Batanai HIV and Aids Support Organisation, Dananai Children Care, Capota School of the Blind, Care at the Core of Humanity, Goodwill Foundation, Mary Ward Children’s Home, Christian Legal Society, Queen Elizabeth Children’s Home, Child Advocacy Solidarity Trust, Uluntu Community Foundation, Hope in Destiny Trust, Multiple Therapy Trust (CCCAMB Therapy Trust), ZIFDAT, Free the Children Trust, Patsaka trust, and Zimbabwe National Network of People living with HIV/AIDS (Joint Submission 8).

*Individual submissions*

- ACTSA Action for Southern Africa, London, UK;
- AI Amnesty International, London, UK;
- CRIN Child Rights International Network, London, UK;
- ECLJ European Centre for Law and Justice, Strasbourg, France;
- ERI Edmund Rice International, Geneva, Switzerland;
- FLD Front Line Defenders – THE International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders, Dublin, Ireland;
- GALZ GALZ - An Association of LGBTI People in Zimbabwe, Harare, Zimbabwe;  
GIEACPC Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, London, UK;
- HRW Human Rights Watch, Geneva, Switzerland;
- ISHR International Service for Human Rights, Geneva, Switzerland;
- ITUC International Trade Union Confederation, Brussels, Belgium;
- SOS CVZ SOS Children’s Villages Zimbabwe, Harare, Zimbabwe;
- TI Transparency International, Berlin, Germany.

<sup>2</sup> The following abbreviations have been used in the present document:

- ICERD International Convention on the Elimination of All Forms of Racial

	Discrimination
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
OP-CAT	Optional Protocol to CAT
CRC	Convention on the Rights of the Child
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance

<sup>3</sup> See A/HRC/19/14.

<sup>4</sup> See A/HRC/19/4, paras. 94. 5 (Zimbabwe) read with A/HRC/19/2, para. 705.

<sup>5</sup> JS7, para. 2.1.

<sup>6</sup> AI, pp. 3-4 and fn. 8 referring to A/HRC/19/14, para. 94.12 (Romania).

<sup>7</sup> AI, p. 5.

<sup>8</sup> See A/HRC/19/14, e.g. paras. 94. 1 (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland), 94. 2 (New Zealand), 94.6 (Chad) and 94.7 (Poland) read with A/HRC/19/2, para. 705.

<sup>9</sup> HRW, p. 3. See also JS7, para. 2.8; ACTSA, p. 6; and AI, p. 5.

<sup>10</sup> ISHR, p. 4. See also HRW, p. 2; and AI, p.5.

<sup>11</sup> AI, p. 1.

<sup>12</sup> ECLJ, paras. 2 and 3. See also AI, p. 1; and JS7, para. 2.2.

<sup>13</sup> ACTSA, p. 6.

<sup>14</sup> ECLJ, para. 4. See also JS 2, paras. 2.1 and 6.2.

<sup>15</sup> JS2, paras. 2.2 and 6.2. See also ECLJ, para. 6.

<sup>16</sup> JS3, paras. 32 and 33.

<sup>17</sup> ECLJ, para. 8.

<sup>18</sup> The submission draws primarily on findings in the Matabeleland regions.

<sup>19</sup> JS5, p. 8.

<sup>20</sup> ISHR p. 2.

<sup>21</sup> ISHR, p. 4.

<sup>22</sup> FLD, para. 4-8.

<sup>23</sup> FLD, para. 13.

<sup>24</sup> FLD, para. 15.

<sup>25</sup> JS3, para. 23. JS3 made a recommendation (para. 46).

<sup>26</sup> FLD, para. 17.

<sup>27</sup> *Ibid*, paras. 28 (g), (h) and (i). See also JS3 paras. 42 and 45; and ISHR, p. 4.

<sup>28</sup> JS4, para. 45.

<sup>29</sup> *Ibid*.

<sup>30</sup> JS7, para. 2.3. For recommendations see A/HRC/19/14, paras 93.5 (South Africa), 93.12 (Democratic Republic of Congo) and 93.13 (Norway).

<sup>31</sup> *Ibid*, para. 2.3

<sup>32</sup> *Ibid*.

- <sup>33</sup> ISHR, p. 1. ISHR made a recommendation (p. 4). See also TI, p. 1; and ACTSA, p. 5.
- <sup>34</sup> SOS CVZ, para. 43.
- <sup>35</sup> JS7, para. 2.4. For recommendation see A/HRC/19/14, paras 93.28 (Indonesia).
- <sup>36</sup> ACTSA, p. 8.
- <sup>37</sup> JS7, p.7.
- <sup>38</sup> TI, p. 2 and 5.
- <sup>39</sup> JS2, para. 6.6 and ISHR, p. 4.
- <sup>40</sup> HRW, p. 2.
- <sup>41</sup> JS7, para. 2.24.
- <sup>42</sup> *Ibid*, para. 2.25.
- <sup>43</sup> *Ibid*, para. 2.11. For recommendations see A/HRC/19/14, para 93.32-36 (South Africa, Sri Lanka, Myanmar, Republic of Korea and Thailand).
- <sup>44</sup> *Ibid*, para. 2.11.
- <sup>45</sup> GALZ, para. 2.
- <sup>46</sup> JS5, p. 8.
- <sup>47</sup> ERI, para. 11.
- <sup>48</sup> *Ibid*, p. 4.
- <sup>49</sup> SOS CVZ, para. 30.
- <sup>50</sup> *Ibid*, paras. 37-40.
- <sup>51</sup> See A/HRC/19/14, para. 94.30 (Slovakia) read with A/HRC/19/2, para. 707.
- <sup>52</sup> ERI, para. 5 and p. 6. For other recommendations see p. 6.
- <sup>53</sup> AI, pp. 3-4 and fn. 8 and 9 referring to A/HRC/19/14, paras. 94.12 (Romania) and 94.21 (Russian Federation).
- <sup>54</sup> *Ibid*, para. 4.
- <sup>55</sup> *Ibid*, p. 3. See also HRW, p.1.
- <sup>56</sup> *Ibid*, p. 5. For other recommendations see p. 5 and HRW, p. 2. See also JS 2, para. 3.2.
- <sup>57</sup> HRW, p. 3.
- <sup>58</sup> ACTSA, p. 4. See also JS7, para. 2.8.
- <sup>59</sup> The submission draws primarily on findings in the Matabeleland regions.
- <sup>60</sup> JS5, pp. 4-6. JS5 made recommendations (p. 10).
- <sup>61</sup> The submission draws primarily on findings in the Matabeleland regions.
- <sup>62</sup> JS5, pp. 4-6. JS5 made recommendations (p. 10).
- <sup>63</sup> GALZ, para. 6. For other recommendations see p. 15.
- <sup>64</sup> For recommendation see A/HRC/19/14, para 93.41 (Portugal).
- <sup>65</sup> JS7, para. 2.9.
- <sup>66</sup> ERI, para. 11.
- <sup>67</sup> *Ibid*, p. 4.
- <sup>68</sup> JS7, para. 2.12. For recommendation see A/HRC/19/14, para 93.23 (Canada).
- <sup>69</sup> *Ibid*, para. 2.12.
- <sup>70</sup> The submission draws primarily on findings in the Matabeleland regions.
- <sup>71</sup> JS5, p. 9.
- <sup>72</sup> JS8, p. 8, footnote 27 referring to A/HRC/19/14, para. 94.27 (Mexico) read with A/HRC/19/2, para. 705.
- <sup>73</sup> *Ibid*, p. 8.
- <sup>74</sup> *Ibid*, p. 8. JS8 made a recommendation (p. 9).
- <sup>75</sup> *Ibid*, p. 10. JS8 made recommendations (p.10).
- <sup>76</sup> HRW, pp. 2-3.
- <sup>77</sup> GIEACPC, para. 1.1 and fn. 4 referring to A/HRC/19/14, para. 94.22 (Austria) read with A/HRC/19/2, para. 705.
- <sup>78</sup> *Ibid*, paras. 1.1-1.3.
- <sup>79</sup> ACTSA, p. 6; See also CRIN, p. 2
- <sup>80</sup> JS7, para. 2.1.
- <sup>81</sup> *Ibid*, para. 2.7. For recommendations see A/HRC/19/14, paras. 93.42 (Islamic Republic of Iran) and 93.45 (Mexico).
- <sup>82</sup> *Ibid*, para. 2.7.
- <sup>83</sup> JS4, para. 16. JS4 made recommendations (para. 45).



- 84 JS7, para. 2.6. For recommendations see A/HRC/19/14, paras. 93.43 (Singapore) and 93.44 (Viet Nam).
- 85 *Ibid*, para. 2.6.
- 86 JS2, paras. 2.4 – 2.9.
- 87 *Ibid*, para. 6.2.
- 88 ISHR, pp. 1-2.
- 89 *Ibid*, p. 4. See also JS7, para. 2.5.
- 90 CRIN, p. 1.
- 91 *Ibid*, p. 3.
- 92 HRW, p. 2.
- 93 *Ibid*, p. 2.
- 94 JS4, para. 44.
- 95 GALZ, paras. 8 and 9.
- 96 *Ibid*, p. 15. See also JS5, p. 11.
- 97 See A/HRC/19/14, para. 95.56 (Slovakia).
- 98 JS7, para. 2.5.
- 99 AI, p. 1, fn. 2 and 4, referring to A/HRC/19/14, paras. 93.50 (Japan) and 93.51 (Italy).
- 100 JS3, paras. 10 and 13, referring to A/HRC/19/14, para. 93.50 (Japan).
- 101 JS2, para. 2.1.
- 102 ACTSA, pp. 2-3.
- 103 *Ibid*, p. 6.
- 104 JS7, para. 2.16.
- 105 *Ibid*, para. 5.4.
- 106 JS2, para. 3.1.
- 107 ISHR, p. 1 and endnote 1 referring to A/HRC/19/4, paras. 95.13 (Republic of Korea), 95.14 (Ireland), 95.50 (Norway), 95.54 (Portugal), 95.57 (Slovakia), 95.58 (Belgium), 95.61 (Switzerland) and 95.62 (Spain).
- 108 *Ibid*, p. 1.
- 109 FLD, para. 21. For cited cases see paras. 22 and 23. For recommendations see paras. 28 (a), (b), (d), (e) and (f).
- 110 ACTSA, p. 2.
- 111 *Ibid*, p. 6.
- 112 *Ibid*, p. 2.
- 113 JS2, para. 4.1.
- 114 ITUC, para. 3.
- 115 *Ibid*, para. 11.
- 116 *Ibid*, para. 4.
- 117 *Ibid*, para. 6. For specific cases see para. 6.
- 118 *Ibid*, para. 7.
- 119 SOS CVZ, para. 31.
- 120 *Ibid*, paras. 20-22.
- 121 ACTSA, p. 5.
- 122 *Ibid*, p. 6.
- 123 TI, pp. 3-4.
- 124 AI, p. 2.
- 125 *Ibid*, p. 2.
- 126 *Ibid*, p. 4.
- 127 JS7, para. 2.18.
- 128 JS8, p. 6 and footnotes 13-16 referring to A/HRC/19/14, paras. 93.52 (Algeria), 93.53 (Morocco) and 93.58 (Islamic Republic of Iran); See also ERI, para 13, referring to A/HRC/19/14, para. 93.25 (Norway).
- 129 *Ibid*, p. 6.
- 130 *Ibid*, p. 7; See also ERI, para. 13.
- 131 For recommendations see A/HRC/19/14, para. 93.53 (Morocco).
- 132 JS7, para. 2.19.
- 133 *Ibid*, para. 2.20.
- 134 The submission draws primarily on findings in the Matabeleland regions.

- <sup>135</sup> JS5, p. 7.  
<sup>136</sup> *Ibid*, p. 7.  
<sup>137</sup> *Ibid*, p. 7.  
<sup>138</sup> JS6, para. 10.  
<sup>139</sup> *Ibid*, para. 11. JS6 made recommendations (paras. 32-35).  
<sup>140</sup> *Ibid*, para. 18. JS6 made a recommendation. (paras. 36 - 38).  
<sup>141</sup> TI, p. 3. TI made recommendations (p. 4).  
<sup>142</sup> JS8, p. 4 and footnote 6 referring to A/HRC/19/14, paras. 93.22 (Cuba), 93.25 (Norway), 93.29 (Indonesia), 93.56 (Democratic People's Republic of Korea), 93.61 (Viet Nam), 93.67-70 (Ethiopia, Morocco, New Zealand, Singapore) 93.73 (Namibia) and 93.78 (Morocco).  
<sup>143</sup> JS8, p. 4.  
<sup>144</sup> *Ibid*, p. 4.  
<sup>145</sup> *Ibid*, p. 4.  
<sup>146</sup> JS8, p. 4. It made recommendations (p. 5).  
<sup>147</sup> JS7, para. 2.18.  
<sup>148</sup> *Ibid*, para. 2.17.  
<sup>149</sup> JS8, p. 4.  
<sup>150</sup> ERI, para. 13.  
<sup>151</sup> *Ibid*, para. 14.  
<sup>152</sup> *Ibid*, p. 5.  
<sup>153</sup> ACTSA, pp. 5-6.  
<sup>154</sup> *Ibid*, p. 7.  
<sup>155</sup> TI, p. 1. TI made recommendations (p. 4).  
<sup>156</sup> *Ibid*, p. 1. TI made recommendations, p. 4.  
<sup>157</sup> *Ibid*, p. 3. TI made recommendations (p. 3).
-